

LA CISTERNA

## LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

## VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Articulo 7º del inciso 3º " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza Nº 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo nº 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto Exento Nº 1301 de fecha 21 de marzo del 2013, que aprueba las modificaciones del Acuerdo Nº 23 del 23.02.2013 que aumenta el plazote solicitud de rebaja y exención de los Derechos de Aseo Domiciliario año 2013, hasta el 31 de mayo 2013.
- 5.- El DECRETO Nº 2102 del 06/05/2013 en el cual se otorgo la rebaja del 50% del derecho de Aseo afecto al pago de CONTRIBUCIONES para el año 2013, a la contribuyente Sra. IRENE ARRIAGADA **RAMOS**
- 6.- El Decreto Nº 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas
  - 7.- Lo dispuesto en el Titulo II Articulo 15º de la Ordenanza 21 : y

TENIENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

**DECRETO** 

ANULESE el DECRETO Nº 2102 del 06/05/2013 de la beneficiaria Sra, IRNE ARRIAGADA RAMOS. que tiene duplicidad en Decreto que otorga la rebaja del 50% del derecho de Aseo afecto al pago de CONTRIBUCIONES año 2013.

COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE

RDEN DEL

ARMEN AROE FARE (8)

CRETARIO MUNICIPA

DIRECT ADMINIST

DIRECTOR

ADMINISTRACION Y FINANZAS

CAF/JMC/ATA/Api. DISTRIBUCIÓN

1.- Secretaria Municipal

2.- c.c. Depto. Social.

3- c.c. Tesoreria Municipal

4- c.c. Oficina de Partes

5.- c.c. Dirección de Administración y Finanzas